

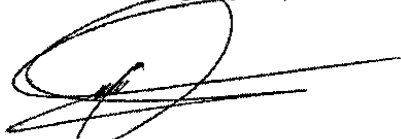
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio
Demandante	Gladys Cortés Jaramillo
Demandados	Francisned Cortés Jaramillo y otra
Radicado	05001-31-03-008-2015-01280-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la parte demandada.

En providencia del 29 de abril de 2021, se requirió a la parte demandada FRANCISNED CORTÉS JARAMILLO y ANA ROSA JARAMILLO DE CORTÉS, para que allegara la constancia de que los poderes fueron remitidos desde los correspondientes correos electrónicos de las demandadas en virtud del Decreto 806 de 2020, para proceder a reconocer personería al abogado HUGO FERNANDO TABORDA ALZATE, y tener en cuenta la solicitud de nulidad propuesta.

A la fecha, la parte demandada no ha dado cumplimiento a lo ordenado, por lo que se requiere nuevamente, para que, en el término de cinco (5) días, a partir de la ejecutoria de esta providencia, proceda con lo pertinente, so pena de no tener en cuenta la nulidad deprecada.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02